

EXpte: CONTR 2025 409548	Fecha: A fecha de la firma electrónica
TÍTULO: SERVICIO DE DISEÑO Y MAQUETACIÓN DE PUBLICACIONES CORPORATIVAS DE LA AGENCIA ANDALUZA DE LA ENERGÍA	
A. MEMORIA JUSTIFICATIVA DE LA NECESIDAD E IDONEIDAD DEL CONTRATO	
A.1. OBJETO Y TIPO DE CONTRATO	
<p>A.1.1. Descripción del objeto</p> <p>El objeto es la contratación del servicio de diseño y maquetación de los siguientes documentos corporativos para su divulgación on line:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Memoria de actividades de la Agencia Andaluza de la Energía de los años 2025-2026. • “Datos Energéticos de Andalucía” en la edición de 2025-2026. 	
<p>A.1.2. Tipo de contrato: Servicios.</p> <p>A.1.3 Código CPV: 79340000-9 Servicios de publicidad y de marketing</p> <p>A.1.4 Financiación con Fondos Europeos: NO</p>	
A.2. NECESIDAD DE LA CONTRATACIÓN E INSUFICIENCIA DE MEDIOS	
<p>La Agencia Andaluza de la Energía, creada por la Ley 4/2003, de 23 de septiembre, tiene la consideración de agencia pública empresarial de las previstas en el artículo 68.1 b) de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, conforme se establece en el Decreto 217/2011, de 28 de junio y en el Decreto 21/2005, de 1 de febrero, por el que se aprueban los Estatutos de la Agencia Andaluza de la Energía, modificado por el Decreto 8/2014, de 21 de enero, y se encuentra adscrita a la Consejería de Industria, Energía y Minas, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto del Presidente 4/2023, de 11 de abril, por el que se modifica el Decreto del Presidente 10/2022, de 25 de julio, sobre reestructuración de Consejerías.</p> <p>Así, corresponde a la Agencia coordinar y fomentar los objetivos establecidos en la política energética de la Junta de Andalucía en orden a alcanzar los siguientes objetivos:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Fomentar el uso de los recursos renovables autóctonos y las acciones de ahorro y eficiencia energética y gestión de la demanda, como medidas para incrementar el autoabastecimiento energético, el desarrollo económico y la protección del medio ambiente en Andalucía. - Promover y difundir los principios de una nueva cultura energética basada en un uso responsable y sostenible de la energía. - Contribuir a la ordenación equilibrada del territorio y al crecimiento económico, mediante el apoyo técnico a una planificación energética que garantice un suministro seguro, estable, diversificado, eficiente y de calidad a toda la ciudadanía andaluza. - Impulsar un tejido empresarial competitivo en tecnologías energéticas eficientes, limpias e innovadoras. <p>La Agencia, en su labor de servir de instrumento para la promoción de la eficiencia energética y el</p>	



fomento de las energías renovables, desempeña un papel fundamental en la elaboración, seguimiento y aplicación de la Estrategia Energética de Andalucía 2030, aprobada en Consejo de Gobierno.

La Estrategia Energética de Andalucía 2030, aprobada mediante Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía de 7 de junio de 2022, (BOJA número 112 de 14 de junio de 2022), tiene como principal finalidad impulsar la transición a un modelo energético eficiente, sostenible, seguro y neutro en carbono, que aproveche los recursos renovables disponibles en la región y redunde en el crecimiento económico y la generación de empleo, contribuyendo al cumplimiento de los objetivos nacionales y europeos en materia de energía y clima.

La mencionada estrategia recoge 6 objetivos principales y 12 líneas estratégicas, entre ellas, la línea estratégica 4 dirigida a la sociedad andaluza bajo el título: Involucrar a los agentes económicos y sociales y a la ciudadanía en general, en la transición energética justa mediante la comunicación y formación. Esta línea estratégica promoverá medidas para facilitar a los diferentes actores de la sociedad andaluza la transición hacia un nuevo modelo energético: posibilitándole un mayor conocimiento de la realidad energética regional para que pueda tomar las decisiones más adecuadas sobre cómo usar la energía y elegir un modelo de consumo bajo en carbono.

La información recogida en las publicaciones objeto de este contrato, Memoria de Actividades y Datos energéticos de Andalucía, responden al objetivo de la línea estratégica 4, en concreto, a la medida destinada a la Elaboración de material de divulgación sobre la actividad de la Agencia Andaluza de la Energía y de las actuaciones llevadas a cabo a través de REDEJA.

Desde la Agencia se elabora anualmente la Memoria de actividades, que recoge las actuaciones más relevantes realizadas por esta entidad durante el último año, así como los hitos energéticos alcanzados en Andalucía. Esta publicación persigue el objetivo de acercar al conjunto de la ciudadanía la relevancia de gestionar un recurso, tan elemental e importante para la vida cotidiana, como es la energía.

Así mismo, la Agencia Andaluza de la Energía adquirió en 2011 el rango de Unidad Estadística, reconociendo la labor realizada por la Agencia como gestora de una amplia y detallada información relacionada con el ámbito energético de la Comunidad Autónoma: consumo y producción de energía, infraestructuras, calidad del suministro, recursos renovables, etc.; informaciones que ya son consideradas estadísticas oficiales de la Junta de Andalucía.

A este respecto, la Agencia publica anualmente, desde 2004, los “Datos Energéticos de Andalucía”, que ofrece a toda la ciudadanía un análisis detallado de la situación energética de la Comunidad Autónoma andaluza, dando a conocer detalles relativos al consumo y la generación de energía y su estructura, así como de las infraestructuras energéticas y otros indicadores de interés; y donde se recogen las series históricas de consumo y producción de energía junto a indicadores de sostenibilidad. Las cifras más significativas de este balance energético se ponen a disposición de la sociedad al objeto de conseguir una nueva cultura energética a través del conocimiento del actual sistema energético.

Por todo lo anterior, se hace indispensable la presente licitación teniendo en cuenta el objeto del contrato, la especialización que requiere la realización de los trabajos, que la Agencia carece de medios propios para la prestación del servicio objeto del contrato y que la carga de trabajo de la plantilla existente no permite abordar un servicio especializado como éste. Dicho esto, resulta preciso externalizar el servicio a fin de cubrir las necesidades de interés público a las que nos hemos referido con anterioridad, que no pueden ser satisfechas con ningún otro contrato en vigor por lo que, sin que se altere el objeto del contrato para evitar la aplicación de las reglas generales de la contratación, es necesario iniciar el presente expediente de contratación.

A.3. DURACIÓN

Plazo total: 24 meses.

NATALIA SILVIA MARQUEZ GARCIA		23/09/2025 14:08:19	PÁGINA: 2 / 5
VERIFICACIÓN	NJyGwsA2Bcjuxt6UkW5gfPJ0T73Buv		https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/



El plazo de ejecución será de veinticuatro meses, o bien, en caso de que se realicen los trabajos y las entregas objeto del contrato con anterioridad a dicho plazo, hasta la fecha de la conformidad del responsable del contrato de la Agencia a los trabajos entregados, computándose desde esta fecha la posible prórroga.

Hitos o plazos parciales: se han establecido unas fechas de entrega estimada de los distintos trabajos, descritas en el pliego de prescripciones técnicas.

Publicación	Fecha máxima de entrega
BLOQUE 1	
Memoria de Actividades, edición 2025	30 de julio de 2026
Memoria de Actividades, edición 2026	30 de junio de 2027
BLOQUE 2	
Datos energéticos de Andalucía, edición 2025	12 de enero de 2027
Datos energéticos de Andalucía, edición 2026	12 de enero de 2028

Posibilidad de prórroga: Sí. Se contempla la posibilidad eventual de dos prórrogas por un periodo de duración máxima de cada prórroga de doce meses.

En caso de que se realicen los trabajos y las entregas objeto del contrato principal antes de la fecha límite, se entenderá como finalizada la vigencia de contrato en la fecha de conformidad del responsable del contrato de la Agencia a los trabajos, computándose desde esta fecha la posible primera prórroga.

Para el supuesto de finalización de la primera prórroga antes del transcurso del plazo máximo de doce meses, la posible segunda prórroga se computará desde la fecha de conformidad del responsable del contrato de la Agencia a los trabajos.

A.4. PROCEDIMIENTO

Procedimiento de adjudicación: Abierto simplificado (art. 159 LCSP).

Tramitación del expediente: Ordinaria.

Plazo máximo para efectuar la adjudicación: Conforme al art. 158 de la LCSP. De no producirse la adjudicación dentro de los plazos previstos en la legislación de contratos, las personas licitadoras tienen derecho a retirar su proposición.

Importe de la compensación a las personas licitadoras (art. 152 LCSP):

- En caso de renuncia: 50 €.
- En caso de desistimiento: 50 €.

Contrato susceptible de recurso especial en materia de contratación (art. 44 LCSP): No

A.5. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN

NATALIA SILVIA MARQUEZ GARCIA		23/09/2025 14:08:19	PÁGINA: 3 / 5
VERIFICACIÓN	NJyGwsA2Bcjuxt6UkW5gfPJ0T73Buv		https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/



El presupuesto base de licitación asciende a DIECISÉIS MIL EUROS (16.000,00 €), IVA excluido, ascendiendo a un importe con IVA incluido de DIECINUEVE MIL TRESCIENTOS SESENTA (19.360,00 €).

En las cantidades anteriores quedan incluidos todos los gastos en los que tenga que incurrir el adjudicatario para la ejecución de las actividades del presente contrato.

Para determinar el presupuesto base de licitación se han tenido en cuenta los precios habituales del mercado, así como el valor real de los contratos similares adjudicados con anterioridad.

El precio del contrato se ha determinado a tanto alzado.

A.6. VALOR ESTIMADO

El valor estimado del contrato asciende a TREINTA Y DOS MIL EUROS (**32.000,00** €), IVA excluido.

Contrato sujeto a regulación armonizada (art. 22 LCSP): SÍ NO

A.7. FORMA DE PAGO

Los servicios ejecutados se abonarán en pagos parciales del 25% del precio de adjudicación, a la entrega de cada una de las ediciones de las publicaciones, Memoria de Actividades y Datos Energéticos, en función del calendario de plazos máximos de entrega previstos en el apartado 10 del pliego de prescripciones técnicas, previa presentación de las facturas y conformidad del responsable de contrato a los trabajos realizados.

Para ello, se emitirá una factura a la entrega de cada una de las publicaciones (en el caso de los Datos Energéticos también se deberá entregar el comunicado online), en función del calendario de plazos máximos previstos.

En caso de que se demorasen las revisiones de los textos y de las creatividades por causa no imputable a la contratista, se ampliarán proporcionalmente las fechas máximas de entrega, que serán comunicadas por la Agencia Andaluza de la Energía a la empresa adjudicataria.

A.8. CRITERIOS DE SOLVENCIA

Los criterios de solvencia económica y financiera y técnica o profesional se encuentran recogidos en el Anexo I. 4. A y B del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

El umbral fijado en el Anexo I. 4. B como criterio de solvencia económica y financiera, en relación al volumen anual de negocio exigido, se ha establecido al considerar que permite garantizar al mismo tiempo una aptitud suficiente por parte de los potenciales licitadores interesados en el contrato y un acceso no restrictivo de la licitación. Teniendo en cuenta el valor estimado y las características del sector se considera una cifra proporcional al objeto del contrato.

El criterio de solvencia técnica y profesional, en cuanto a la relación de los servicios o trabajos exigidos, se considera adecuado al objeto del contrato sin llegar a resultar restrictiva la exigencia para los licitadores, habida cuenta que es una cantidad asumible, al mismo tiempo que demuestra una experiencia real en la materia.

A.9. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN Y VALORACIÓN

Único criterio de adjudicación relacionado con los costes: NO

Concurren criterios de adjudicación valorados mediante la aplicación de fórmulas con una ponderación

NATALIA SILVIA MARQUEZ GARCIA		23/09/2025 14:08:19	PÁGINA: 4 / 5
VERIFICACIÓN	NJyGwsA2Bcjuxt6UkW5gfPJ0T73Buv		https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/



de un 75% junto con criterios de adjudicación valorados mediante un juicio de valor, con una ponderación de un 25%, aportando estos últimos un valor añadido para conseguir la mayor calidad posible en los trabajos.

Se ha optado por la utilización de una fórmula de valoración de mejor oferta económica proporcional inversa por haber demostrado su buen rendimiento, con la que se calcula el cociente entre la oferta más económica y la oferta realizada a valorar. La oferta más económica recibe el máximo de puntos, puntuando el resto de las ofertas realizadas de manera proporcional comparándolas con la oferta más económica, aprovechando así la oportunidad de conseguir ofertas más competitivas, al tiempo que se evita el riesgo de alineamiento de las ofertas por encima del precio competitivo. De esta manera se asignan los puntos de una manera adecuada y proporcional al resto de ofertas intermedias.

A.10. CONDICIÓN ESPECIAL DE EJECUCIÓN

La condición especial de ejecución que se propone se incluye en el apartado 9 del anexo I del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que se adjuntan a la presente memoria justificativa.

Por las características del objeto del contrato, se han descartado las condiciones especiales de corte ambiental, enfatizando en las de tipo social. Teniendo en cuenta las características del contrato y del sector relacionado con él, se ha considerado reforzar el uso no sexista de imágenes y gráficos emitidos, a fin de evitar estereotipos sexistas y aquellos que potencien la diversificación sexual, de roles y de identidad de género.

B. FIRMA

LA DIRECTORA GERENTE

Fdo. Natalia Márquez García

NATALIA SILVIA MARQUEZ GARCIA		23/09/2025 14:08:19	PÁGINA: 5 / 5
VERIFICACIÓN	NJyGwsA2Bcjuxt6UkW5gfPJ0T73Buv		https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/